



RESOLUCIÓN

Resolución nº: I385/2021
Fecha Resolución: 09/08/2021

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde Presidente, del Ilmo. Ayuntamiento de Estepa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ASUNTO: Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de suministro e instalación del alumbrado ornamental para las fiestas navideñas de Estepa 2021.

Visto que con fecha 03/08/2021, se emitió por parte del Sr. Alcalde-Presidente providencia de inicio de expediente y memoria justificativa de la conveniencia de incoar el oportuno procedimiento, con motivo de la celebración de la Navidad, de la contratación de alumbrado ornamental para las fiestas navideñas de Estepa 2021, por contrato de suministro de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por procedimiento abierto simplificado abreviado y adjudicación mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.

Visto que han quedado incorporados al expediente los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, por los que ha de regirse la contratación.

Visto el informe del Sr. Secretario General de fecha 03/08/2021.

Visto el informe de fiscalización evacuado en fecha 06/08/2021 por el Sr. Vice-Interventor Municipal.

Figura justificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas la no división del objeto del contrato en lotes dadas las características de los suministros, y la necesidad de procurar el acoplamiento de las tareas de manera organizada en distintos espacios de la vía pública. La división en lotes podría perjudicar la coordinación de los trabajos, afectando de forma negativa a la correcta ejecución de las acciones, al tener que tratar con una pluralidad de adjudicatarios diferentes.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes jurídicos y de fiscalización previa emitidos respectivamente por la Secretaría e Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

Código Seguro De Verificación:	kWC96QwQfwkedL5LPi4TxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Muñoz Quiros	Firmado	09/08/2021 07:20:49	
	Juan Manuel Benavides Alcala	Firmado	09/08/2021 08:30:40	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kWC96QwQfwkedL5LPi4TxA==			



PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de suministro e instalación de alumbrado ornamental para las fiestas navideñas de Estepa 2021, convocando su licitación, mediante tramitación electrónica.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 20.025,50 € y su desglose corresponde a 16.550,00 € de Base Imponible y 3.475,50 € de Impuesto sobre Valor Añadido (IVA).

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que regirán la adjudicación del contrato de referencia, mediante tramitación ordinaria, por el procedimiento abierto simplificado abreviado y licitación electrónica.

TERCERO. De acuerdo a lo previsto en el artículo 63.3 de la LCSP, publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante.

CUARTO. Publicar en el Perfil de Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación en particular los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que se pondrán a disposición de los interesados desde el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

QUINTO. Mediante Resolución de Alcaldía nº: 128/2021, de 25 de enero se efectuó el nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación, de carácter permanente, cuando las competencias, como órgano de contratación correspondan a la Alcaldía – Presidencia, siendo su composición la que sigue:

Presidente, Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa. En su defecto, como suplente, Don David Gamito Rodríguez, Concejel Delegado de Urbanismo y Régimen Interior, quien asumirá la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad, abstención u otra causa legal que afecte al Presidente.

Vocales

- El Interventor del Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa. En su defecto, la persona que legalmente le sustituya.
- El Secretario General, Don Juan Manuel Benavides Alcalá. En su defecto, la persona que legalmente le sustituya.
- El Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Don José Segura Querino. En su defecto, la persona que legalmente le sustituya.

Secretaria, Doña M^a. Carmen Pérez Gordillo, Suplente, Don Manuel García Baena.

Código Seguro De Verificación:	kWC96QwQfwkedL5LPi4TxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Jesus Muñoz Quiros	Firmado	09/08/2021 07:20:49
	Juan Manuel Benavides Alcalá	Firmado	09/08/2021 08:30:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kWC96QwQfwkedL5LPi4TxA==		





AYUNTAMIENTO DE ESTEPA
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

SEXTO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, por la Mesa de Contratación se procederá a la apertura de las proposiciones así como a la valoración de las mismas y, comprobación de que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos exigidos en el Pliego, finalmente formulará propuesta de adjudicación al órgano de contratación para que éste proceda a la adjudicación del contrato.

SÉPTIMO. Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano del órgano de contratación.

Lo decreta y firma, el Sr. Alcalde, D. Antonio Jesús Muñoz Quirós, en la fecha indicada a pie, del presente documento electrónico, de cuya autoría, yo, el Secretario General del Ayuntamiento de Estepa, Juan Manuel Benavides Alcalá, doy fe, pudiendo verificarse la integridad de una copia del mismo, en la dirección electrónica: <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/> al incorporar firma electrónica reconocida, de conformidad con la Ley 59/2003 de 19 de diciembre.

Código Seguro De Verificación:	kWC96QwQfwkedL5LPi4TxA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Jesus Muñoz Quiros	Firmado	09/08/2021 07:20:49	
	Juan Manuel Benavides Alcalá	Firmado	09/08/2021 08:30:40	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kWC96QwQfwkedL5LPi4TxA==			